

# Formas de participación y modos de involucramiento de las mujeres en el tráfico internacional de estupefacientes

Corina Giacomello\*

## Resumen

El tráfico internacional de estupefacientes es una actividad global que tiene repercusiones en cada nivel de la vida social. Los países de América Latina, y México como uno de ellos, participan en todas las fases de este negocio ilícito. La dimensión de género de este fenómeno no suele ser tomada en cuenta en las políticas públicas de prevención y tratamiento ni tampoco en el sistema penal. Adoptando los lentes de la teoría de género y la combinación de la metodología cuantitativa y cualitativa, en este artículo se pretende contribuir a crear conocimiento sobre las formas de participación y los modos de involucramiento de las mujeres en el tráfico internacional de las drogas. Los casos presentados son fruto de entrevistas realizadas con internas del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, ubicado en la Ciudad de México.

*Palabras clave:* participación, género, mujeres, tráfico internacional de drogas, estupefacientes, delitos contra la salud.

## *Forms of Participation and Ways of Getting Women in the International Drug Trade*

### *Abstract*

International drug trafficking is a global activity with grave consequences to all levels of society. Mexico and other Latin American countries have become open markets for illicit drugs. The question of gender usually isn't considered in public prevention policies; less in the penal system. By looking from a gender theory, and a using combination of a quantitative and a qualitative method, this article intends to bring about the ways in which women

\* Licenciada en Estudios del Desarrollo por la University of East Anglia, Norwich, Inglaterra. Maestra y doctora en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México. Coordinadora de la oficina de la Beckley Foundation en Guatemala, inaugurada en julio de 2012. Integrante del Núcleo Multidisciplinario sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Correo electrónico: cgiacomello@gmail.com

get involved in the international drug business. It also uses real cases and interviews with inmates at the Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, located in Mexico City.

**Keywords:** Participation, gender, women, international drug trafficking, drugs, crime against public health.

*Formas de participação e modos de envolvimento de mulheres  
no tráfico internacional de estupefacientes*

**Resumo**

O tráfico internacional de estupefacientes é uma atividade global que tem repercussões em cada nível da vida social. Os países da América Latina, e do México como um deles, participam em todas as fases deste negócio ilícito. A dimensão do gênero deste fenômeno não costuma ser tomada em conta nas políticas públicas de prevenção e tratamento, nem pelo sistema penal. Adotando o enfoque da teoria de gênero e a combinação da metodologia quantitativa e qualitativa, se pretende, neste artigo, contribuir a gerar conhecimento sobre as formas de participação e dos modos de envolvimento das mulheres no tráfico internacional das drogas. Os casos apresentados são fruto de entrevistas realizadas com internas do Centro Femenino de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, localizado na Cidade do México.

**Palavras chave:** participação, gênero, mulheres, tráfico internacional de drogas, estupefacientes, delito contra a saúde.

El tráfico transnacional de estupefacientes es un fenómeno *glocal*,<sup>1</sup> es decir, tiene una dimensión global –favorecida por el proceso de globalización económica y tecnológica– estrechamente entrelazada con las dinámicas locales. La interrelación entre la globalidad y la localidad del comercio de las drogas presenta sesgos distintos de acuerdo a las circunstancias regionales, nacionales, provinciales, rurales o urbanas, e incluso de “barrio”. Los países de América Latina, y México como uno de ellos, participan en todas las fases del negocio. La producción y comercialización de sustancias ilícitas ofrecen oportunidades de trabajo ilícito a los sectores más marginados de la sociedad, a la vez que generan espacios de impunidad, corrupción y violencia.

<sup>1</sup>Ulrich Beck introduce este término para referirse a la penetración de los riesgos globales –en especial los relacionados con la finitud de los recursos naturales, las nuevas fronteras abiertas por la tecnología, las enfermedades y los “virus sociales”, que se convierten en riesgos económicos y políticos– en la vida cotidiana de las realidades locales. El espacio *glocal*, entonces, se construye como el *locus* de interacción entre la dimensión global y la local. El marco *glocal* se desarrolla dentro de la teorización de la sociedad del riesgo y de las estrategias de la economía del mercado mundial (Beck, 2004). Recorro a este concepto para enfatizar la interacción dialéctica entre el nivel global y el local del tráfico internacional de estupefacientes y de las medidas ideadas para combatirlo.

Si bien el fenómeno del tráfico internacional de estupefacientes es ampliamente abordado desde el periodismo y, de manera creciente, en la academia, la dimensión de género sigue casi ausente. Es decir, el fenómeno del tráfico de estupefacientes, así como las políticas adoptadas para combatirlo, suelen analizarse e implementarse sin tomar en cuenta los distintos procesos de socialización de los hombres y de las mujeres en la esfera criminal, en razón de su pertenencia genérica. Este aspecto no es menor, ya que la adhesión, las formas de participación y los modos de involucramiento de hombres y mujeres en el tráfico de estupefacientes se realizan también en función y en cumplimiento de los valores, atributos y conductas que les son asignados social y culturalmente.

Este artículo pretende contribuir a llenar ese vacío, abordando el tema de la participación de las mujeres en el tráfico de estupefacientes. Es producto de la investigación llevada a cabo entre 2007 y 2009 para la elaboración de mi tesis de doctorado en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México. Sus protagonistas son internas del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla (CFRSSMA) –de aquí en adelante “el femenil”, “Santa Martha”, “el centro” o “el penal”–, ubicada en la Ciudad de México, procesadas o sentenciadas por delitos contra la salud en distintas modalidades.

A lo largo del texto se usará el término *tráfico* para el conjunto de las fases del negocio de las drogas, desde la producción hasta su llegada al consumidor individual.

Con el término género me refiero a la construcción sociocultural de la diferencia sexual entre hombres y mujeres, y a la subordinación de las segundas. Los roles de género, así como los atributos y las creencias acerca de lo que es “propio” de cada género varían histórica y geográficamente, no se presentan de manera homogénea dentro de una misma sociedad y se entrelazan con otros ejes identitarios –la clase, la etnia, las preferencias sexuales, la condición jurídica, entre otros. El concepto de género es una *noción relacional*, puesto que se construye sobre la base de binomios interrelacionados entre sí (el principio masculino dominante y el principio femenino dominado), y el estudio de la conformación de los géneros en sus mutuas relaciones es lo que se define como *relaciones de género*, expresión que hace referencia a las relaciones de poder que se instauran entre hombres y mujeres, hombres y hombres, y mujeres y mujeres (Velásquez, 2003; Blázquez Graf, 2008). Estudiar los fenómenos sociales con *perspectiva de género* significa adoptar la categoría de género como *variable de la interpretación de la realidad* (Ortiz-Ortega, 2009) para desenmascarar las formas de sub-ordinación que se derivan de

concepciones basadas, explícitamente o no, en la superioridad de lo masculino, y analizar cómo y bajo qué supuestos las mujeres viven espacios de mayor exclusión, violencia y subordinación *por ser mujeres*. Asimismo, en concordancia con los objetivos de la investigación feminista, implica también sentar las bases para la disolución y transformación de las relaciones de poder.

La exposición se desarrolla en el orden siguiente. Primero, se presentan algunos datos cuantitativos y cualitativos sobre la dimensión del tráfico de estupefacientes y la inserción de América Latina y México en los flujos internacionales, haciendo especial hincapié en los sujetos secundarios, grupo al cual pertenecen las mujeres entrevistadas. Después, se expone información cuantitativa sobre la participación de las mujeres en reclusión por delitos contra la salud y algunos extractos de las entrevistas con las internas de Santa Martha.

## El tráfico internacional de las drogas

El negocio de las drogas<sup>2</sup> se destaca como uno de los ejemplos más completos de *empresa transnacional*, al conjugar actividades económicas primordiales con el comercio a escala internacional. Abarca desde la producción del recurso primario (amapola, cannabis, hoja de coca), su conversión en producto de mercado (por lo tanto el tráfico y desvío de precursores necesarios para la

<sup>2</sup> La definición de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), de delitos relacionados con drogas, abarca todas las conductas intencionales que implican el cultivo, producción, fabricación, extracción, preparación, suministro, distribución, venta, compra, entrega, importación, exportación, venta al menudeo y posesión con fines de tráfico de drogas internacionalmente fiscalizadas (<http://www.unodc.org>). Las drogas son “sustancias químicas que afectan el normal funcionamiento del cuerpo en general o del cerebro”; pueden ser de origen natural, sintético o una mezcla de los dos (UNODC, 2007). Su uso constante puede generar dependencia física y/o psicológica, y la interrupción de su uso también puede tener implicaciones para la salud. Hay drogas legales (alcohol, nicotina, cafeína, ibuprofeno), ilegales (cocaína, heroína, *cannabis*, éxtasis) y controladas (metadona, antidepresivos y tranquilizantes, entre otros). Sin embargo, generalmente, cuando usamos el término drogas nos referimos a las sustancias cuya producción, distribución y/o consumo están penados legalmente o restringidos a ciertos usos médicos, entre ellas los opiáceos (opio, heroína y morfina), los derivados de la hoja de coca (cocaína, *crack*, pasta base, etcétera), los inhalables, las drogas sintéticas (estimulantes de tipo anfetamínico, que comprenden principalmente anfetaminas y metanfetaminas, y aquéllas del grupo de las éxtasis, sobre todo MDMA, MDA y MDEA), los alucinógenos (hongos, mezcalina, ácido lisérgico, etcétera) y los derivados de la planta de la *cannabis* (la marihuana, que se produce de las flores hembras, y el *hashish*, que se deriva de la resina de la planta). A lo largo del texto se usarán indistintamente los términos drogas y sustancias, este último tiende a ser usado en sustitución del primero en la literatura internacional. Con frecuencia, las legislaciones que regulan la producción, el tráfico, la posesión y el consumo de drogas se refieren a estupefacientes, otro término que será usado en este trabajo.

elaboración de las sustancias), su comercialización a nivel mundial, la venta al mayoreo y al menudeo, y también, una vez que la sustancia psicoactiva llega a su lugar de importación, su adulteración (mediante la mezcla de la sustancia con otras) para aumentar la cantidad, deteriorando así la calidad, y generar mayores ganancias (Astorga, 2004; Ovalle, 2007; DCSA, 2010).

Dentro del mercado internacional de las drogas, el continente americano tiene una participación integral y hemisférica. La hoja de coca es producida en Colombia (43 por ciento), Perú (38 por ciento) y Bolivia (19 por ciento), porcentajes de los cultivos globales en 2009 (OEA, 2011).<sup>3</sup> Mediante procesos químicos realizados en laboratorios clandestinos, la hoja de coca es transformada en cocaína en polvo para consumirse esnifada o convertida en una serie de productos derivados, usualmente agrupados bajo el nombre de *crack* y consumidos, de manera principal, por los grupos marginados. La cocaína en general es transportada de Colombia a Centroamérica o México por mar (usualmente por grupos colombianos). 70 por ciento de la cocaína sale de Colombia vía el Océano Pacífico, 20 por ciento por el Atlántico y 10 por ciento por tierra vía Venezuela y luego el Caribe (UNODC, 2010). Centroamérica, por su posición geográfica, se encuentra en un fuego cruzado entre los países productores y México (UNODC y Leggett, 2007). Se calcula que 88 por ciento de la cocaína destinada al mercado estadounidense pasa por la región, principalmente por vías marítimas; la droga llega a las costas desde donde traficantes mexicanos la transportan a Estados Unidos y Canadá.

Con respecto a la amapola y sus derivados, el principal productor ilegal de opio a nivel mundial es Afganistán (89 por ciento de la producción total global en 2009); Myanmar y Laos son los otros dos colosos de la producción asiática y mundial. Los principales cultivadores de amapola en América Latina son México y Colombia (conjuntamente producen alrededor del 10 por ciento de la producción potencial mundial de opio). Desde 2005, México se ha convertido en la tercera fuente mundial de opio, precedido sólo por Afganistán y Myanmar.

Con respecto al mercado de drogas sintéticas, los países de centro y sur América ocupan el primer lugar como nuevos países productores, con sofisticados laboratorios dedicados sobre todo a la producción de metanfetaminas (INCB, 2011). La hierba de la *cannabis*, conocida como marihuana, es cultivada para los mercados locales y regionales, la resina de la

<sup>3</sup> Cabe precisar que en Bolivia 12 mil hectáreas de cultivos están permitidas por la Ley 1008 (Ley sobre el régimen aplicable a la coca y las sustancias controladas de 1988) para usos tradicionales como mascar coca, preparaciones medicinales y té de coca (UNODC, 2008a).

planta, que se conoce como *hashish*, es traficada internacionalmente. Los países identificados como las principales fuentes de la resina son Afganistán, Marruecos, Nepal y Líbano. En el continente americano Paraguay, Canadá, Jamaica y Colombia son exportadores significativos de *hashish* hacia otros países de la región (UNODC, 2008a).

En términos de consumo, estimaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC) (UNODC y Legget, 2007; DCSA, 2010; UNODC, 2008a y 2011a) sostienen que entre 149 y 272 millones de personas, es decir entre 3.3 por ciento y 6.1 por ciento de la población mundial entre los 15 y los 64 años de edad, han utilizado alguna sustancia ilícita en 2010. 50 por ciento de estas personas son usuarios corrientes; es decir, que han utilizado drogas ilícitas por lo menos una vez en el mes previo a la encuesta. Por ende, el uso de sustancias ilícitas sigue siendo sustancialmente inferior al uso de sustancias legales como el tabaco, ya que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, 25 por ciento de la población adulta (de los quince años en adelante) son fumadores. Las regiones con mayor número de consumidores son, en orden decreciente, América del Norte, Europa occidental, Europa del Este y América del Sur.

Con respecto a México, en primer lugar es importante subrayar que las drogas de mayor consumo siguen siendo el alcohol y el tabaco (CONADIC, 2008). De acuerdo a la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) 2008 del Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), en 2007 el 35.6 por ciento de la población entre 12 y 65 años había probado el tabaco aunque fuera sólo una vez; 23.4 por ciento eran mujeres y 48.8 por ciento hombres. En términos de drogas ilegales, se ha registrado un aumento en el consumo de 2002 a la fecha. Las drogas favoritas por la población mexicana son la marihuana y la cocaína, y se ha verificado un crecimiento más considerable en el consumo de la segunda; la incidencia del consumo de marihuana alcanza 4.2 por ciento, seguida en orden por la cocaína con 2.4 por ciento (una cuarta parte de los usuarios de cocaína consumen *crack*). En tercer lugar, se sitúan los inhalables (0.7 por ciento), seguidos muy de cerca por las metanfetaminas (0.5 por ciento), los alucinógenos (0.4 por ciento) y la heroína (0.1 por ciento).

## Castigo

En términos generales, el sistema internacional de control de drogas se basa en la fiscalización de ciertas sustancias y en el ataque intensivo de la oferta a través de políticas orientadas a eliminar físicamente la mercancía en todas

las fases: producción (mediante fumigaciones aéreas y erradicaciones manuales de cultivos), elaboración (a través de la destrucción de laboratorios), comercialización (con la destrucción de pistas clandestinas, la interceptación de cargamentos por aire, tierra y mar, la confiscación y destrucción de droga ilegal, la interceptación y secuestro de los productos químicos desviados hacia los canales ilícitos y la detención de las personas involucradas en su transporte) y distribución.

El aparato internacional de regulación a través de la prohibición de ciertas sustancias queda encarnado en el sistema de fiscalización de las Naciones Unidas, en especial en: la Convención Única sobre Estupefacientes (1961), enmendada por el Protocolo Modificado de la Convención Única de Estupefacientes en 1972; la Convención sobre Sustancias Psicotrópicas (1971), y la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988). Cada país tiene su *corpus* de leyes y organismos específicos en materia de drogas. Colombia y México, además, tienen un plan de colaboración bilateral con Estados Unidos: el Plan Colombia (cuyo nombre es Plan para la Paz, la Prosperidad y el Fortalecimiento del Estado), y la Iniciativa Mérida, respectivamente.<sup>4</sup>

En México el dispositivo discursivo, legislativo y ejecutivo de combate al tráfico se desprende del marco internacional y está muy influenciado, desde los años cuarenta (Astorga, 2003), de las políticas de Estados Unidos. Existe un debate creciente alrededor de políticas alternativas de drogas alimentado por organizaciones de la sociedad civil<sup>5</sup> que está alcanzando incluso el consenso de grupos empresariales (Romero, 2011); sin embargo, la política oficial sigue siendo de carácter prohibicionista y orientada al combate frontal de las organizaciones.

Los delitos contra la salud han aumentado visiblemente en México en los últimos quince años, como se muestra en datos de la UNODC (s/fa) para el periodo 1998-2002 (el último con datos disponibles). El número de averiguaciones previas iniciadas en México (las cifras de la UNODC incluyen también las tentativas) revelan un aumento de las actividades delictivas de más de 10 por ciento (de un millón

<sup>4</sup> Mario Cruz Cruz, "Plan Colombia e Iniciativa Mérida: piezas estratégicas de la hegemonía continental", trabajo que forma parte del proyecto de Posdoctorado del autor "Guerra, narcotráfico y política antidrogas. Una revisión geopolítica del Plan Colombia y de la Iniciativa Mérida", realizado dentro del Programa de Becas Posdoctorales de la UNAM de la Coordinación de Humanidades y el Instituto de Investigaciones Sociales, septiembre de 2009.

<sup>5</sup> Véase, por ejemplo, el Colectivo por una Política Integral hacia las Drogas (CUPIHD), organizador, junto con la asociación argentina Intercambios, de la III Conferencia Latinoamericana y I Conferencia Mexicana sobre Políticas de Drogas, que tuvo lugar en la Ciudad de México los días 13 y 14 de septiembre de 2011.

364 mil 987 en 1998 a un millón 516 mil 29 en 2002). En el mismo periodo las actividades delictivas registradas relacionadas con drogas aumentaron 21 por ciento (de 19 mil 629 a 23 mil 588). Entre 2005 y 2008 los casos de delitos de drogas registrados por las instituciones policiales se incrementaron 98.5 por ciento (de 38 mil 903 a 74 mil 111) en tres años y 278 por ciento en diez, como se observa en las siguientes tablas.

Tabla 1  
Datos de las Encuestas de las Naciones Unidas  
sobre Crimen y Sistema de Justicia  
(1990-2002)

Año	1998	1999	2000	2001	2002
Delitos	1,364,987	1,390,468	1,363,709	1,512,448	1,516,029
Delitos de drogas	19,629	23,156	24,156	23,232	23,588

Fuente: elaboración propia a partir de UNODC (s/fa).

Tabla 2  
Datos de la UNODC sobre delitos relacionados con drogas  
(2005-2008)

Año	2005	2006	2007	2008
Delitos de drogas	38,923	58,645	84,514	74,111

Fuente: UNODC (s/fb).

Las tendencias al alza no son exclusivas de México (CONSEP, *et al.*, 2007; DNE *et al.*, s/f; European Institute for Crime Prevention and Control y UNODC, 2010:49-64), también se dan en otros países de la región y del mundo. Entre 1995 y 2008, por ejemplo, los delitos relacionados con drogas se triplicaron en un conjunto de 20 países (Canadá, Bielorrusia, Bulgaria, República Checa, Inglaterra y Gales, Finlandia, Alemania, Hungría, Japón, Letonia, Lituania, Mauricio, Polonia, Portugal, Moldavia, Rumania, Rusia, Eslovaquia, Eslovenia y Suiza).

En México, las disposiciones en materia de definición y sanción de los delitos contra la salud se encuentran en la Ley General de Salud (LGS) y en el Código Penal Federal (CPF). En los artículos 193 al 196 del CPF y del 474 al 479 de la LGS se encuentran las conductas sancionadas y las penas correspondientes. En la LGS se establecen aquellas cantidades que exculparían a la persona encontrada con drogas de la acción penal por tratarse de dosis



para consumo personal e inmediato. Asimismo, se imponen las sanciones relativas a conductas delictivas (comercio, transporte, venta, suministro, etcétera). La determinación de si se aplican las penas establecidas en la LGS o en el CPF depende de la cantidad de droga involucrada. Por ejemplo, en el caso de introducción de drogas a centros de reclusión, si la cantidad transportada no es mayor de la contemplada por el artículo 475 de la LGS, las personas son sentenciadas de acuerdo con las sanciones previstas en el mismo artículo (de cuatro a ocho años), con la pena aumentada de la mitad por tratarse de centros penales. Si la cantidad introducida es mayor, se aplican las sentencias previstas en el artículo 194 y en el 195 del CPF que prevé una pena mínima de quince años por esta conducta. En el CPF se incluyen otras conductas como las relacionadas al transporte, introducción y exportación de drogas, así como aquellas de cantidades de drogas mayores a las que están previstas en la LGS. Otro punto a tomarse en consideración es la negación de derechos a beneficios de libertad preparatoria y reducción de la pena para personas sentenciadas por delitos contra la salud (artículo 85 del CPF con relación a los artículos 84 y 90, fracción I inciso c).

### Sujetos secundarios

Uno de los principales efectos de la prohibición es la creación de un mercado negro, reductible y violento (UNODC, 2008a). Esto deriva, por lo tanto, en la proliferación de organizaciones criminales; éstas pueden conformarse de distintas maneras, pero, con independencia de la estructura que decidan adoptar, cada organización necesitará de un número significativo de elementos humanos para la realización exitosa y continua de la producción y comercialización de drogas, y para sostener el negocio mediante el lavado de activos. En términos generales, una organización criminal tendrá un núcleo duro al que pertenecen los jefes de la organización y de las células que la conforman, y sus familiares (sea que éstos se involucren en el negocio o permanezcan externos a él). Los núcleos de liderazgo son conformados en general por hombres, y contruidos alrededor de valores y concepciones machistas donde las mujeres actúan como bienes intercambiables (mediante alianzas matrimoniales entre familias) o demostrativos (las esposas y las novias), como prostitutas o, como en el caso de las estudiadas en este trabajo, como contenedores de drogas desechables (Giacomello y Ovalle, 2006; Torres Angarita, 2007).

En el extremo opuesto de los núcleos de mando encontramos a los *sujetos secundarios*, entre ellos, campesinos, vigilantes, vendedores al menudeo, y

los *correos humanos* utilizados para el transporte de droga.<sup>6</sup> Veamos, por ejemplo, cuál es el perfil de las *mulas*, también llamadas narco-correos, tal y como es descrito por las autoridades italianas:

Aquellos que se prestan a estos negocios sucios, son generalmente sujetos de modesto nivel socio-económico, de sexo masculino, que realizan su primer viaje de avión en esta ocasión, con pasaporte o pasaporte falso, jóvenes de alrededor de treinta años, aun si se han identificado correos menores de edad o mayores de sesenta años. No suelen consumir drogas, ganan alrededor de 1,000 a 2,000 dólares por cada viaje, no están conscientes de los riesgos legales y de las complicaciones médicas que pueden enfrentar (...) (DCSA, 2010:83).

La mula promedio es hombre, joven y de nivel socio-económico bajo; también las mujeres “viajan”, es decir, transportan droga adentro o sobre su cuerpo, pero son numéricamente menos que los hombres (DNE *et al.*, 2002; UNODC y Leggett, 2007). El detonante para el involucramiento sería la pobreza, acompañada de la ignorancia sobre las consecuencias legales y médicas (el texto se refiere a los riesgos que para la salud puede implicar llevar droga en el estómago, desde oclusión intestinal hasta la muerte).

En términos generales, los sujetos secundarios se convierten en los principales receptores de las medidas punitivas y, en consecuencia, los protagonistas del espacio prisión. Es en este grupo donde encontramos también a la mayoría de las mujeres involucradas en el tráfico (Azaola y Yacamán, 1994; Del Olmo, 1996; Almeda, 2002; Quintana Olvera, 2007; Office of National Drug Policy Control, 2008; Renoldi, 2008; CUIHD, 2009). Existen por lo menos dos razones para ello: a) los sujetos secundarios son numéricamente más que los jefes, por lo tanto son aprehendidos en cantidades mayores, y b) actúan al frente, es decir, realizan su trabajo en los sitios donde el personal de seguridad efectúa funciones de revisión, persecución y detención: los campos de cultivo, los aeropuertos, las fronteras, los puertos, las zonas de distribución callejera, etcétera. En consecuencia, son más visibles, rastreables y aprehendibles.

Las organizaciones criminales al contratar a personas para que realicen el transporte, ya sea deglutiendo las drogas, cargándolas en maletas o fajadas al cuerpo, las convierten en sujetos secundarios desplazables globalmente. Proveen los documentos necesarios para los viajes (DNE *et al.*, 2002; Sentencing Council, 2011) –visas y pasaportes–, dan indicaciones sobre la vesti-

<sup>6</sup>El concepto *correo humano* define también a las personas utilizadas para transportar dinero o armas.

menta que deben usar para pasar desapercibidas, alistan las maletas o empacan las cápsulas, o sea, crean las condiciones para que las mulas puedan llegar a su destino. Forjan contenedores humanos que ante las autoridades deben aparecer como “sujetos no sospechosos”. La utilización de mujeres con aspecto cuidado pero modesto o, en cambio, atractivas y llamativas, la mezcla entre belleza y delincuencia organizada en la creación de redes –usando agencias de modelos o matrimoniales para enganchar a las chicas, por ejemplo–, la adopción por parte de las mujeres de conductas sumisas y atemorizadas o coquetas y decididas, son ejemplos de manipulación dirigida de creencias de género, orientadas a distraer la atención de las autoridades.

Para concluir esta sección, se puede afirmar que las tres principales dimensiones del tráfico de drogas son: 1) el uso de sustancias ilícitas con fines recreativos y médicos; 2) el reclutamiento de mano de obra empleada en los eslabones más bajos y vulnerables del proceso productivo y comercial de las drogas (las personas empleadas en el cultivo de las plantas, en la preparación, empaque y ocultamiento del producto para su comercialización, en el transporte local, nacional e internacional clandestino por diferentes medios, incluyendo el uso del propio cuerpo como contenedor de cápsulas de drogas), y 3) el tráfico internacional y los delitos conexos (tráfico de armas y de personas, soborno, homicidio y blanqueo de dinero –lavado de activos–), y las respuestas bilaterales, multilaterales, regionales e internacionales estructuradas por los Estados nacionales y las instituciones internacionales.

A su vez, la dimensión del castigo abarca desde investigaciones sobre lavado de dinero de millones de dólares hasta la persecución y detención del consumidor o del pequeño vendedor. El marco de penalización queda cobijado por el discurso prohibicionista, el cual no diferencia entre los distintos actores, ya que todos forman parte, de una u otra manera, “de los blancos” de la guerra contra las drogas.

## Mujeres en reclusión por delitos contra la salud

Cuando nos enfocamos en la población penitenciaria femenil, se observa que las mujeres por tradición representan una minoría a nivel mundial, así también en México (alrededor del 5 por ciento) (UNODC, 2008b). En 2006, por ejemplo, la población femenil en prisión a nivel mundial era en promedio 4.3 por ciento de la población penitenciaria total (Walmsley, 2006). Sin embargo, desde los años noventa el número de mujeres privadas de su libertad va en aumento, y los delitos relacionados con drogas desempeñan un papel notable en esta

tendencia (WHO Regional Office for Europe y UNODC, 2009), ya que la mayoría de las mujeres en reclusión están acusadas de cometer crímenes no violentos, contra la propiedad y/o relacionados con drogas. La comisión de crímenes contra la propiedad, así como el ejercicio ilícito de la prostitución, a menudo están asociados con la búsqueda de recursos para financiar el consumo de drogas e incluso el de la pareja (Almeda, 2002; Antony García, 2005). Los datos encontrados en estudios cualitativos (Del Olmo, 1998; Noel Rodríguez, 2004) demuestran una tendencia al alza en América Latina en el número de mujeres en prisión por delitos contra la salud, misma que se verifica a partir de los años ochenta y se dispara desde la década de los noventa. En 2002 y 2003, 63.3 por ciento de la población penitenciaria femenil en Costa Rica estaba presa por delitos contra la salud; las mujeres encontradas responsables de delitos relacionados con drogas representaba 26 por ciento de las mujeres en reclusión en Guatemala, 45 por ciento en El Salvador, 59 por ciento en Honduras y 44.3 por ciento en Nicaragua. En Venezuela, a partir de los años noventa, más de 70 por ciento de las mujeres privadas de su libertad están relacionadas con delitos de drogas. En Ecuador, en 1982, 18.5 por ciento de las mujeres estaban presas por delitos relacionados con drogas; ese porcentaje ha aumentado hasta el actual 75 por ciento.

Para el caso de México me remito a las cifras proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cabe anticipar que estas fuentes ofrecen datos muy discrepantes entre sí, lo cual, a su vez, lleva a resultados distintos y, por ende, no permiten extraer conclusiones cuantitativas firmes.

De acuerdo a los datos de la SSP, en octubre de 2011 la población penitenciaria mexicana total era de 231 mil 510 personas: 220 mil 806 hombres y 10 mil 704 mujeres, las cuales representan el 4.62 por ciento. Entre 2003 y 2011 la población penitenciaria total creció el 25 por ciento, pasando de 185 mil 530 a 231 mil 510 personas. La población penitenciaria femenil aumentó en el mismo periodo el 22.5 por ciento, como puede apreciarse en la tabla 3:

Tabla 3  
Población femenil en reclusión  
(2003-2011)

Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
<i>Internas</i>	8,755	9,540	10,373	10,685	10,686	10,978	11,099	10,204	10,704

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la SSP (2011).

En la tabla 4 se muestra la división de la población por sexo, situación jurídica y fuero para el mes de octubre de 2011.

Tabla 4  
Población penitenciaria por sexo, fuero y situación jurídica  
(2011)

<i>Fuero Común</i>					<i>Fuero Federal</i>				
Población procesada		Población sentenciada		<i>Total</i>	Población procesada		Población sentenciada		<i>Total</i>
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
72,341	3,854	104,558	3,871	184,624	23,352	1,622	20,555	1,357	46,886

Fuente: elaboración propia a partir de SSP (2011).

La población en reclusión cometería sobre todo delitos del fuero común, tanto hombres como mujeres. No obstante, cabe resaltar que del total de las mujeres en reclusión, 29 por ciento se encuentra procesado o sentenciado por delitos del fuero federal; en cambio, 19.5 por ciento de los internos están privados de la libertad por dichos ilícitos. Los porcentajes de mujeres –y hombres– acusadas de delitos de drogas y las modalidades de los mismos varían territorialmente. Los estados (SSP, 2011) con más mujeres acusadas de delitos del fuero federal son, en orden decreciente, Baja California, Distrito Federal, Estado de México y Jalisco. El Complejo Penitenciario Islas Marías concentra un número importante de internas, producto de los traslados procedentes de centros penitenciarios de otros estados de la República. La distribución de la población está relacionada con las modalidades y las rutas del trasiego de drogas (PGR, 2004). La mayoría de los procesos iniciados por transporte se concentra en los estados del norte del país (Sinaloa y Sonora, sobre todo, pero también Coahuila, Chihuahua, Baja California, Baja California Sur, Durango y Nayarit), mientras que los de comercio prevalecen en el Distrito Federal, en los estados cercanos (Morelos, Estado de México, Querétaro y Guanajuato) y Jalisco.

Puesto que los datos de la SSP sobre población penitenciaria no desglosan los tipos delictivos más que por fuero, a continuación se muestran los datos presentados en las estadísticas en materia penal del INEGI (2011), en aras de identificar cuáles delitos han ameritado la privación de la libertad para hombres y mujeres. Cabe anticipar que las cifras de personas en reclusión difieren entre las dos fuentes, lo cual conlleva variaciones en los porcentajes al momento de revisar la participación porcentual en delitos

contra la salud. Se reportan los datos del INEGI con respecto a la población penitenciaria por sexo, fuero y situación jurídica, al igual que se hizo con aquéllos de la SSP en la tabla 4:

Tabla 5  
Población penitenciaria por sexo, fuero y situación jurídica  
(2010)

<i>Fuero Común</i>					<i>Fuero Federal</i>				
Población procesada		Población sentenciada		<i>Total</i>	Población procesada		Población sentenciada		<i>Total</i>
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	278,013	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	78,200
141,114	16,722	109,098	11,079		38,966	3,010	33,534	2,690	

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI (2011).

De acuerdo al INEGI, la población penitenciaria total sería de 356 mil 213 personas (vs 231 mil 510 de la SSP), de las cuales 33 mil 501 (vs 10 mil 704) son mujeres, es decir, poco más del 9 por ciento (vs 4.62 por ciento). De éstas, 5 mil 700 estarían procesadas o sentenciadas por delitos del fuero federal, o sea 19 por ciento (10 por ciento menos que lo que se extrae de los datos de la SSP). En el caso de los hombres, los procesados o sentenciados por delitos del fuero federal serían 22.5 por ciento (3 por ciento más que en los datos de la SSP) del total de la población masculina.

Si consideramos el número de mujeres sentenciadas en 2010 en su conjunto, sin distinción de fuero, el orden de los delitos en términos absolutos es el siguiente: robo (3 mil 874), golpes y lesiones (3 mil 130) y en materia de narcóticos (mil 856). En el caso de los hombres, son sentenciados por robo (51 mil 679), narcóticos (19 mil 942) y golpes y lesiones (15 mil 587).

Para concluir este apartado, podemos afirmar que las diferencias de las cifras entre el INEGI y la SSP no permiten extraer conclusiones firmes acerca de la presencia de las mujeres en el espacio penitenciario y de su participación en delitos contra la salud. Lo que podemos derivar de ambas fuentes es que: a) la población penitenciaria es predominantemente masculina; b) es procesada o sentenciada por delitos del fuero común, en especial robo y golpes y lesiones, y c) los delitos contra la salud ocupan un lugar relevante entre los delitos cometidos por hombres y mujeres.

Ambas fuentes permiten destacar, si bien con datos distintos, su relevancia para hombres y mujeres. Sin embargo, no llevan a afirmar, a diferencia de lo que sostienen otras fuentes (European Commission, 2005; UNODC, 2008b),

que se han convertido en la primera causa de encarcelamiento de mujeres. Lo que es interesante destacar es la casi exclusividad de los delitos contra la salud como causa de encarcelamiento de mujeres en el caso de delitos del fuero federal, a diferencia de los hombres, los cuales son detenidos también por portación ilícita de arma de fuego. Lo anterior hace pensar sobre un sesgo genérico por el cual las mujeres no se involucran en actividades armadas, siendo éstas todavía predominantemente manejadas por los componentes masculinos de las redes delictivas.

### Modos de participación y formas de involucramiento

La visibilización de la participación de las mujeres en el tráfico de estupefacientes es fruto principalmente de la criminología feminista. De acuerdo a Rosa del Olmo, “los estudios feministas han hecho importantes contribuciones en el plano epistemológico en la medida en que han facilitado la redefinición de conceptos y contribuido al enriquecimiento de los paradigmas de la criminología” (1998:26). Las investigaciones feministas parten del supuesto de que las experiencias de las mujeres difieren sistemáticamente de las de los hombres, y recurren a herramientas teóricas –la teoría de género– y enfoques metodológicos no tradicionales –especialmente una metodología etnográfica con historias de vida de mujeres en reclusión– para analizar sus hipótesis.

En las fuentes consultadas (Azaola en Del Olmo, 1998:35-47; DCSA, 2010; DNE *et al.*, 2002; Francia en Del Olmo, 1998:50 a 62; Sentencing Council, 2011), la necesidad económica es generalmente reconocida como la primera causa de involucramiento de las mujeres. A través de las historias de vida se muestra además qué mecanismos culturales intervienen para que la pobreza se traduzca en el reclutamiento y participación de las mujeres en la comisión de actividades ilegales que pueden desembocar en la pérdida de libertad o incluso la muerte. Se sostiene (Del Olmo, 1996 y 1998; Antony García, 2005; Briseño López, 2006; Torres Angarita, 2007) que la mayoría de las mujeres que se involucran en el tráfico son madres que buscan, mediante esta actividad, obtener mayores recursos y así satisfacer una necesidad económica doblemente impelente: por su contexto de procedencia, caracterizado por la marginalidad, y por ser las únicas responsables de sus hijos. Su involucramiento con las redes criminales no surgiría de una pertenencia previa a redes criminales sino del cumplimiento de su papel de madre para la cual el tráfico se propone como una mejor opción económica que los trabajos de la economía informal disponibles para ellas (limpieza, lavado de ropa, elaboración

de alimentos, cuidado de niños o ancianos, etcétera). A su vez, su condición de vulnerabilidad y marginalidad convierte a las mujeres en sujetos atractivos para las organizaciones, pues, aunada al *rationale* económico, son potenciales “enganchables” (European Commission, 2005; CEJIL, 2006). Por lo tanto, en su involucramiento/reclutamiento intervienen motivaciones de índole económica y cultural.

Las internas entrevistadas y, en términos generales, la mayoría de aquéllas que se encuentran recluidas procesadas o sentenciadas por delitos de drogas en América Latina actúan prevalentemente en tres sitios de ilegalidad:<sup>7</sup> a) el del consumo, que a su vez puede llevar a la comisión de delitos contra la propiedad (robo) y al ejercicio de la prostitución, inducido incluso por la pareja para obtener recursos para la adquisición de drogas, o a la combinación consumo-venta al menudeo; b) el de la venta al menudeo sin ser consumidoras, y c) el del transporte en el ámbito local, nacional o internacional (Ribas Mateos y Martínez, 2003:65 a 88; O’ Connor, 2004; WHO Regional Office for Europe y UNODC, 2009). Lo anterior no significa que no existan mujeres que ocupan cargos de liderazgo o se involucren en otras esferas de criminalidad, por ejemplo portar armas, recibir o transportar dinero, fungir de prestanombres para cuentas bancarias o propiedades, participar en asaltos, extorsiones, homicidios y otras actividades conexas. Sin embargo, representan una minoría también en el espacio penitenciario. El involucramiento puede realizarse por una figura masculina o por otra mujer; al igual que en la trata de personas, mujeres dedicadas al tráfico pueden operar como vehículo de enganchamiento de otras mujeres. La figura del novio, del esposo, de amigos o de amigos de amigos emergen como enganchadores recurrentes, lo cual refleja el liderazgo masculino de las redes. Ahora bien, aunque en este trabajo me enfoco a estudiar el fenómeno de la participación de las mujeres en el tráfico internacional de estupefacientes, ello no significa que los hombres no crucen el umbral de lo ilícito también influidos por las consignas de su género. El tráfico es un espacio social y los actores que se desempeñan en él lo hacen a partir de su situacionalidad genérica a la par que de la étnica, etaria, económica, geográfica, etcétera. Por ejemplo, en la investigación sobre mulas colombianas de la Dirección Nacional de Estupefacientes de Colombia (2002),

<sup>7</sup> Cabe precisar que la creación de categorías responde a la información encontrada en los estudios consultados y en las entrevistas con las internas de Santa Martha; sin embargo, las categorías deben entenderse como herramientas que facilitan el análisis y no como casillas fijas que pretenden abarcar el abanico de figuras, cambios de posiciones y zonas liminales entre las distintas formas de participación.



Las “mulas” del eje cafetero, destaca que los hombres “se hacen” mulas por necesidad económica y por conseguir un *status* materializado en los bienes de consumo a los cuales tienen acceso con las ganancias ilícitas, es decir, buscan satisfacer su papel de proveedores y un ideal de virilidad y superioridad a través del poder económico.

A continuación se presentan cinco casos que reproducen las historias de algunas de las internas entrevistadas.

### Lucy

Lucy era “introdutora” de drogas a un reclusorio en el Distrito Federal. Figura típica de las prisiones varoniles, la mujer que “va a la visita” es posiblemente una introducida de drogas. En el Distrito Federal son llamadas “aguacateras”, ya que la droga está envuelta con cinta canela formando un bulto que se conoce como “aguacate”, debido a su forma y tamaño, parecidos al de la fruta. Recurren a todo tipo de escondites, entre ellos la vagina, un lugar particularmente apreciado en el ámbito penitenciario para el transporte de droga pero también en el ejercicio de la prostitución, las violaciones, la trata de personas, etcétera; en fin, como contenedor-objeto de múltiples formas de uso y de abuso que se vierten sobre las mujeres y su sexualidad.

Cuando se involucró en el negocio ilícito Lucy era madre soltera, y alude a “la necesidad” económica y sus responsabilidades de madre como razón para aceptar una forma de ganancia “fácil”. La “enganchadora” fue una vecina que conocía Lucy porque a veces trabajaba para ella como lavandera. Lucy relataba:

*Yo ya cumplí 15 años de ser madre soltera, entonces a veces necesitaba dinero porque o tenía trabajo o tenía casa, porque salía a trabajar, pero cuando llegaba a su casa de usted me decían: “Tus hijos hicieron eso, quemaron las cortinas de la vecina, le pegaron al otro”, siempre había problemas, entonces ¿qué hacía? Se me presenta la oportunidad de una que yo le lavaba la ropa y que me dijo: yo también aquí me dedico a lavar y a planchar, y entonces me dice: “Oye Lucy, no quieres ganar dinero, es fácil...” y le digo: “No”. Pero luego yo la veía que llegaba temprano y llegaba con dinero y no la veía que estuviera preocupada de algo entonces le dije: “Está bien” y me enseñó cómo... meterla, cómo llevarla, entonces decía: “500 pesos y rápido – porque es lo que me pagaban– y no descuido a mis hijos y no tengo problemas”. Ella hacía los paquetes, lo que les llaman “aguacates” en cinta canela, una bolsita así... así de chiquita, se ponía plastipack y luego un condón todo alrededor. Los tenía que meter (en la vagina hasta el fondo) porque luego las jefas te revisan bien. Me la metía y me la volvía a sacar igual. Ella los hacía antes (los aguacates) y yo no veía qué tenían adentro, pudo haber sido marihuana o coca, o pudo haber sido piedra. Yo nunca le pregunté qué es, ella nada más me daba los 500; si era coca era más*

*dinero, pagaban mil y pico porque era 75 por cada onza de coca, pero yo no veía, ella me daba los 500 y ya. Me ganaba como unos dos mil pesos a la semana, o sea, de lunes a domingo.*

Al aceptar el trabajo, Lucy garantizó para sí y para sus hijos un ingreso semanal potencial de dos mil pesos, puesto que en los reclusorios del Distrito Federal se permiten cuatro visitas familiares a la semana (martes, jueves, sábados y domingos). El pago es fijo, independientemente de la droga transportada y de la cantidad. El gasto que implica la aguacatera es mínimo para las personas o redes que manejan el tráfico del exterior al interior de las prisiones. Lucy fue detenida, de acuerdo a su versión, medio año después de iniciarse en el negocio. Para explicar su detención, Lucy desengrana una cadena de delaciones: la mujer que la invitó a transportar droga fue delatada por una muchacha que también acudía a la visita y que la denunció en venganza de que la señora tenía una relación con su padrastro. A su vez, la señora delató a Lucy y lo hizo a través de una custodia de Santa Martha, la cual comunicó los datos de Lucy a una compañera de trabajo del Reclusorio Sur para que la revisara cuidadosamente y descubrieran el bulto de droga. El aguacate de Lucy contenía 958 pastillas de flunitrazepam<sup>8</sup> (medicamento hipnótico de la industria farmacéutica Roche) y la sentenciaron a quince años de prisión.

### Yiyo

Yiyo es de origen venezolano y la transcripción de su entrevista es una lectura emocionante, llena de aventureras, intensa. Se inició “en la delincuencia” en los años de la adolescencia, como novia del líder de una banda de asaltabancos. Su función consistía en “cantar la zona”, lo que en México se dice “echar aguas”, es decir, advertir a los integrantes de la banda sobre posibles intervenciones de la policía durante la realización del acto delictivo. Más tarde, a través de la madre de su siguiente pareja –un sicario– comenzó a transportar droga de Colombia a Venezuela. Se fue adentrando en el negocio y cuando la suegra cayó presa Yiyo amplió su actividad y hasta contrató a dos muchachas que trabajaban para ella. A su independencia en la economía criminal Yiyo le dice “ser yo”:

<sup>8</sup> Considerada sustancia psicotrópica que tiene valor terapéutico, pero constituye un problema para la salud pública en el artículo 245, fracción III de la Ley General de Salud.

*Llegó un momento en que dije: “Soy yo y yo no tengo porque trabajarle a nadie” y empecé a trabajar por mi propia cuenta. Al principio me gustaba viajar yo sola, ya después cuando empecé a trabajar lo mío, lo mío, me busqué a dos muchachas. Estaban chamacas, estaban bonitas, ellas tenían 18 y 19 años, tenían buen cuerpo.*

Después se convirtió en mula, y en la entrevista afirmó haber trabajado para la misma persona: un hombre durante nueve años. Yiyo también fue arrestada por una delación, de acuerdo a ella, realizada por otra muchacha de la organización. Los policías de la Procuraduría General de la República le encontraron ochenta cápsulas de heroína en el estómago, por las cuales fue sentenciada a diez años de prisión sin derecho a beneficios.

### Asia

Asia es originaria de Guadalajara. Cuando la conocí, pocos meses después de su detención y en calidad de procesada, tenía escasos veinte años de edad, era estudiante universitaria a punto de graduarse en Psicología, madre de una niña de dos años y medio, procedente de una familia de clase media. Era la novia de Alberto, originario de Colima. Él la invitó de viaje a China; ella le pidió a un amigo que la acompañara, para así contar con la autorización de los padres. El día del regreso a México, Alberto documentó unas maletas llenas de pseudoefedrina, probablemente con la ayuda de unos cómplices, involucrando en este delito a Asia y a su amigo. Asia afirma que no sabía que Alberto se dedicaba al tráfico de drogas. Pese a la detención, no rompió enseguida con él, y se mantenían en contacto estando en reclusión, por medio de celular –que él había obtenido por la corrupción que impera en las cárceles varoniles– y en las audiencias del proceso.

*Él se justifica que todo estaba arreglado porque me explicó que les pagan a los aduaneros del aeropuerto para que no revisen las maletas, pero que no sabía qué había pasado y él me dice que: “Tú sabes Asia que todos tenemos alguien más arriba y los que están arriba de mí me ponen fechas, y estas fechas coincidieron con el festival y se me hizo fácil invitarte para que vieras, pero no pensé que fuera a valer en este viaje”.*

Cuando le pregunté si le pidió disculpas, Asia contestó con un largo “síiiiiii” sarcástico y añadió:

*Me dice: “Tú eres la única por la que estoy bien, la única que me ayuda”. El abogado me lo están pagando ellos, y me mandaba apoyo. Dice que tiene una deuda moral conmigo... puras justificaciones.*

Cuando Asia le dijo que ella no sabía que él se dedicaba a traficar drogas la reacción de Alberto fue de burla y duda:

*Se rió y me dijo: “Es que tú no eres tan tonta, ¿cómo que no te diste cuenta?...”; y por eso terminamos, no tanto porque me había metido aquí, sino por las cosas que me había empezado a decir. El abogado decía: “Es al revés Alberto, por lo mismo que tú sabes que Asia no es tonta no le dijiste, porque si tú le hubieras dicho sabes que Asia no hubiera ido a ese viaje”.*

Al final de la entrevista Asia tocó un punto medular:

*[...] Es que es lo que le dije: “Alberto, si tú me hubieras dicho... sabes cómo soy y a lo mejor te hubiera acompañado, pero yo hubiera sabido a qué le iba y a qué le tiraba; es lo que a mí me dolió, ¿por qué no me dijiste?”.*

### *Mariana*

La mayoría de las entrevistadas estaban vinculadas con situaciones híbridas de venta y consumo. Aquí se presenta el caso más emblemático de todos: el de Mariana, por tratarse de un ejemplo concreto de aquellas mujeres que yacen invisibles en la prisión, con ninguna oportunidad *a priori*, víctimas de una violación, inducidas al consumo por la misma situación, y juzgadas con más dureza respecto al co-procesado hombre (WHO Regional Office for Europe y UNODC, 2009).

Mariana es originaria de un pueblito del estado de Oaxaca, inmigró a la Ciudad de México a los cinco años con una hermana, sus padres ya residían en la capital. A los nueve años Mariana fue violada por su padre, y por esa razón decidió irse a vivir a la calle. Allí se mantenía principalmente prostituyéndose, de la venta de dulces y la limpieza de parabrisas en los semáforos. El día que la detuvieron estaba consumiendo “piedra” (es decir, *crack*) en un parque con un conocido, Erick, su causa en el proceso penal; ambos son consumidores y ella estaba abriendo un papelito que envolvía la droga. Cuando llegaron los policías del Distrito Federal, la droga se encontraba en manos de ella, lo que facilitó a Erick poder acusarla de ser la vendedora. Ella se defendió denunciando a su vez a Erick; no obstante, los eventos se desenlazaron de manera diametralmente opuesta para los dos. Más adelante, en su declaración preparatoria, Erick se retractó afirmando que uno de los policías le pegaba en la nuca para obligarlo a acusar a Mariana de la venta. Esta declaración sin embargo no fue tomada en cuenta cuando se dictó la sentencia. Aproximadamente cuatro meses después de la detención se declaró

el auto de formal libertad para Erick quien, al ser encontrado inocente, salió del reclusorio. Mariana, en cambio, fue declarada culpable y sentenciada a diez años de prisión.

### *Liliana*

Cuando la detuvieron, Liliana se dedicaba a realizar labores de limpieza en la casa de una señora lideresa de una red de narcomenudeo en la Ciudad de México. Fue detenida junto con otras personas mientras estaba planchando ropa, y fue sentenciada a veinte años de prisión por delincuencia organizada. La jefa de la red y sus familiares siguen libres, lo cual hace pensar: a) que Liliana es un número más no sólo para los delincuentes sino también para el Estado, y b) que hubo corrupción y Liliana quedó como pagadora.<sup>9</sup> Además, debe notarse de qué manera y en contra de cuáles personas se aplica la Ley de Delincuencia Organizada.

### Un mosaico líquido

En este apartado se retoman algunas reflexiones que surgen de los casos presentados y de las otras entrevistas que subyacen en esta investigación. Respecto de quiénes son las mujeres que se involucran en estos ilícitos y mediante qué procesos, los estudios cualitativos analizados y las entrevistas con internas de Santa Martha muestran que pertenecen en su mayoría a niveles socio-económicos bajos, con niveles educativos diversos pero predominantemente primario o secundario no concluido y que abarcan rangos de edades amplios, lo cual hace suponer que las múltiples actividades relacionadas con el tráfico pueden responder a un abanico de exigencias y modelos socio-culturales. Por lo que concierne a los motivos del involucramiento y el proceso de reclutamiento, los trabajos suelen apuntar a la pobreza como el principal detonante. A su vez, hacen hincapié en las necesidades que tienen las mujeres de combinar papeles y roles de género

<sup>9</sup> Con este término “se definen a las internas que están en reclusión no por haber cometido un delito sino por haber estado involucradas con un hombre, sea la pareja o un familiar, inmiscuido en actividades ilícitas y por haber encubierto al real infractor, siendo éstas juzgadas con mayor rigor. Generalmente, se les concede una mayor sentencia que a su co-procesado, o en el peor de los casos su sentencia es condenatoria a diferencia del co-procesado a quien se le dicta sentencia absolutoria, quedando en libertad” (Espinosa Morales y Giacomello, 2006:191).

tradicionales (en especial el de madre, esposa y pareja sentimental), con situaciones económicas críticas y en contextos de alta exclusión social. Sin embargo, esto no implica que persigan una remuneración económica sólo para resolver una emergencia, puesto que el tráfico puede ser asumido como un trabajo conjuntamente con otras actividades legales o ilegales, formales o informales.

Los mecanismos de persuasión que se derivan de relaciones de género donde prevalece una forma de dominación simbólica de los hombres sobre las mujeres, especialmente en el contexto de la pareja, es una hipótesis que puede verse comprobada en algunos casos pero que no define la experiencia de todas las internas ni responde a un modelo cultural único o a consignas de género fijas.

Las entrevistas y el estudio de otras fuentes llevan a argumentar que la oferta de personas para involucrarse en el tráfico es alta, por ende no parecerían ser necesarias la coerción o la violencia como medios de reclutamiento (DNE *et al.*, 2002). El nivel de aceptación de la conducta ilícita cometida, al momento de la entrevista, varía mucho. Sin embargo, las personas que he conocido, hombres y mujeres, y que se han dedicado a estos ilícitos, suelen afirmar que lo habían realizado antes, y que de no haber sido detenidas lo habrían hecho de nuevo.

Otro punto a subrayarse es que en todas las entrevistas –incluso en las que aquí no se presentan– emerge la importancia de la fase de procuración de justicia como el lugar en el cual se definen las reglas del juego (a través de los niveles de corrupción e impunidad) y donde se inicia (o no) la causa penal. En ese espacio liminal entre la definición del delito y la deliberación del juez pueden existir tortura, violaciones, extorsión, la elaboración de investigaciones mal hechas y aproximadas, la presentación de casos dudosos en que se dicta de todos modos un auto de formal prisión; en fin, la producción de inocentes y culpables. Todas las entrevistadas concuerdan en que la que trafica con drogas no es aprehendida; o que si lo es, como en el caso de ellas, se debe más a una delación que a la actuación eficaz de las fuerzas de investigación. Lo que emerge claramente es que el momento crucial para evitar la presentación ante un Agente del Ministerio Público es la detención, pues de contar con los recursos para sobornar a los agentes se puede evitar el contacto con el aparato de justicia penal. Sin embargo, lo anterior tiene matices: en casos de operativos las detenciones parecen inevitables, aunque las personas detenidas no siempre estén implicadas en la venta o el consumo, como es el caso de Liliana.

## Conclusiones

Las experiencias de las mujeres en reclusión por delitos de drogas entrevistadas en Santa Martha comparten los rasgos encontrados en estudios de la misma índole. La combinación de distintos factores socio-culturales influye en la conformación de las redes criminales y las características y desempeño de las mujeres que participan en ellas. La criminología feminista latinoamericana contribuye a poner nombres y rostros a las cifras y a mostrar cómo el fenómeno de la criminalidad femenina está relacionado con procesos socio-culturales, las condiciones socioeconómicas de la región, el desarrollo del tráfico de estupefacientes y las medidas punitivas nacionales para el arresto y el castigo. La mayoría de las mujeres acusadas de cometer delitos de drogas en América Latina y en México se desempeña en papeles secundarios, y las relaciones de parentesco o sentimentales funcionan como un vector de enganchamiento recurrente en sus historias. Huelga recordar que las mujeres que se dedican a transportar drogas, ya sea internacionalmente o a una prisión, no lo realizan como primer empleo. Lucy durante años se dedicó a cuidar terrenos baldíos, a labores de limpieza, incluso fue migrante ilegal a Estados Unidos. Es decir, en su historia concentra múltiples formas de marginación y estrategias de supervivencia. Otras, en cambio, viven de y al lado de las drogas desde la adolescencia, como Yiyo. En este caso, se desenvuelven en el seno de una subcultura criminal. Es decir, las motivaciones y los procesos de involucramiento para delinquir, o ser acusadas de hacerlo, y las percepciones que rodean este negocio ilícito varían. En términos generales, se argumenta que mediante el tráfico se busca una ganancia económica para distintos fines, y que lo que marca las diferencias entre hombres y mujeres son los procesos de reclutamiento y los niveles de liderazgo que pueden alcanzar.

Por ende, la conclusión principal de este trabajo es que las mujeres suelen participar en el tráfico de manera consciente, en la mayoría de los casos, y no penetran al mundo de la delincuencia como “víctimas” de los hombres ni son explotadas u obligadas a transportar drogas mediante la coerción o el engaño, aunque lo anterior puede acontecer. Aun así, los roles asignados por las construcciones de género desempeñan un papel activo en la definición de ambas: las formas de participación y los modos de involucramiento de hombres y mujeres. Por lo tanto, el estudio de las experiencias diferenciadas de hombres y mujeres en el tráfico a partir de las construcciones de los géneros en sus mutuas relaciones se convierte en una herramienta para el diseño de políticas de prevención y castigo capaces de absorber las múltiples realidades de este complejo fenómeno y su crecimiento.

Sin embargo, cuando miramos la respuesta del Estado vemos que no camina hacia esa dirección. Las creencias que conciernen a hombres y mujeres, y la desigualdad estructural entre los géneros emergen también en el espacio del Estado en forma de ceguera y de clara discriminación de género. El caso de Mariana es emblemático: su detención, el juicio y la sentencia están marcados por la irregularidad, la violencia, un sesgo de género en su contra (puesto que su co-procesado hombre, detenido con ella bajo los mismos supuestos de posesión con fines de venta, es dejado en libertad) y una pena de diez años, cuando ella en realidad era consumidora adicta al *crack*, y más bien necesitaba de tratamiento y no de ir a la cárcel. Mariana es una pagadora creada por el propio sistema y un ejemplo de cómo las mujeres son castigadas más duramente porque no se les perdona que infrinjan los preceptos de la feminidad (Azaola, 1996). “Consumir drogas” es mal visto, pero si lo hace una mujer es aún peor (Malloch, 2000) y, por ende, debe ser castigado más duramente.

Por lo tanto, una labor que es importante realizar en materia de género, droga y justicia es el diseño de programas de prevención que tomen en cuenta las relaciones de poder, en términos de autoridad masculina sobre la voluntad femenina mediante la persuasión que acontece dentro de la pareja. Es decir, los procesos de construcción social de la identidad genérica de hombres y mujeres en una sociedad dada deben ser tomados en cuenta como procesos culturales que permean la conformación de las redes delictivas, en términos de valores, creencias, metas, pertenencia, roles, funciones, pactos y vínculos entre sus integrantes. Ello con el fin de ofrecer prevención focalizada de acuerdo a los patrones de género que intervienen en la definición de la participación y el reclutamiento de hombres y mujeres, y niños y niñas, en el tráfico de drogas u otras actividades de la delincuencia organizada.

A su vez, historias como la de Mariana son un ejemplo de cómo el consumo tiene sesgo de género no solamente en función de cuántas o cuántos consumen, a qué edad empiezan y qué drogas prefieren, sino en por qué deciden consumir drogas. Por ello, los programas de prevención al consumo y atención a las adicciones deben de contar con personal capacitado en reconocer y atender las distintas motivaciones y vivencias que pueden empujar a las personas al consumo de sustancias lícitas o ilícitas.



## Bibliografía

- ALMEDA, Elisabet (2002), *Corregir y castigar: el ayer y hoy de las cárceles de mujeres*, Barcelona, Ediciones Bellaterra.
- AMORÓS PUENTE, Celia (2008), *Mujeres e imaginarios de la globalización. Reflexiones para una agenda teórica global del feminismo*, Rosario, Homo Sapiens Ediciones.
- ANTONY GARCÍA, Carmen (2005), *Estudio sobre violencia de género: mujeres transgresoras*, Panamá, Universidad de Panamá/Instituto de la Mujer.
- ANTONY GARCÍA, Carmen (2007), "Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina", en *Nueva Sociedad*, Buenos Aires, núm. 208, marzo-abril, <<http://www.nuso.org>>.
- ARMAO, Fabio (2000), *Il sistema mafia. Dall'economia-mondo al sistema locale*, Turín, Bollati Boringhieri.
- ASTORGA, Luis (2003), *Drogas sin fronteras*, México, Grijalbo.
- ASTORGA, Luis (2004), *Mitología del narcotraficante en México*, México, Plaza y Valdés.
- AVILÉS, Marco (2007), *Día de visita*, Perú, Santillana.
- AZAOLA, Elena (1996), *El delito de ser mujer*, México, Plaza y Valdés/CIESAS.
- AZAOLA, Elena y Cristina José YACAMÁN (1994), *Las mujeres olvidadas*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos/El Colegio de México.
- BECK, Ulrich (2004), *Poder y contrapoder en la era global*, Barcelona, Paidós.
- BLÁZQUEZ GRAF, Norma (2008), *El Retorno de las Brujas. Conocimientos, aportaciones y críticas de las mujeres a la Ciencia*, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM.
- BLÁZQUEZ GRAF, Norma y Javier FLORES (editores) (2005), *Ciencia, tecnología y género en Iberoamérica*, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM/UNIFEM/Plaza y Valdés.
- BLÁZQUEZ GRAF, Norma, Fátima FLORES PALACIOS y Maribel RÍOS EVERARDO (coordinadoras) (2010), *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales*, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, CRIM, Facultad de Psicología, UNAM.
- BORJÓN NIETO, José de Jesús (2005), *Cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional*, México, INACIPE.
- BRISEÑO LÓPEZ, Marcela (2006), *Garantizando los derechos humanos de las mujeres en reclusión*, México, Inmujeres/PNUD.
- CAMACHO GUIZADO, Álvaro (editor) (2007), *Narcotráfico: Europa, EEUU, América Latina*, Barcelona, Universidad de Barcelona.

- CAVAZOS Ortiz, Irma (2005), *Mujer, etiqueta y cárcel*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/INACIPE.
- CENTRO POR LA JUSTICIA Y EL DERECHO INTERNACIONAL (CEJIL) (2006), *Mujeres privadas de libertad. Informe regional: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay*, CEJIL, <<http://www.cladem.org>>.
- COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES (CONADIC) (2008), *Encuesta nacional de adicciones, ENA 2008*, <<http://www.conadic.gob.mx>>.
- CONSEJO NACIONAL DE CONTROL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS (CONSEP) et al. (2007), *Investigación sobre la salud en los internos de los centros de rehabilitación social del Ecuador*, <<http://www.consep.gob.ec>>.
- CRUZ CRUZ, Mario (2009), "Plan Colombia e Iniciativa Mérida: piezas estratégicas de la hegemonía continental", México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, trabajo que forma parte del proyecto de Posdoctorado del autor: "Guerra, narcotráfico y política antidrogas. Una revisión geopolítica del Plan Colombia y de la Iniciativa Mérida".
- COLECTIVO POR UNA POLÍTICA INTEGRAL HACIA LAS DROGAS (CUPIHD) (2009), *Las matemáticas de la guerra contra la delincuencia organizada*, 29 de julio, <<http://www.cupihd.org>>.
- DCSA (2010), *Annuale 2009*, Roma, DCSA.
- DEL OLMO, Rosa (1981), *América Latina y su criminología*, México, Siglo XXI.
- DEL OLMO, Rosa (1995), *La cara oculta de las drogas*, Bogotá, Temis.
- DEL OLMO, Rosa (1996), *Reclusión de mujeres por delitos de drogas. Reflexiones iniciales*, <<http://www.cicad.oas.org>>.
- DEL OLMO, Rosa (1998), *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*, Caracas, Nueva Sociedad.
- DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES (DNE) et al. (2002), *Las "mulas" del eje cafetero*, <<http://www.unodc.org>>.
- DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES (DNE) et al. (s/f), *Detenidos y dados de baja por narcotráfico en Colombia 1990-2004*, <<http://www.dne.gov.co>>.
- ESPINOSA MORALES, Elena Margarita y Corina GIACOMELLO (2006), *Discriminación a personas reclusas y exreclusas con perspectiva de género*, <<http://www.conapred.org.mx>>.
- ESPINOZA MAVILA, Olga (2004), *Mujeres presas en Brasil, una aproximación*, <<http://www.dplf.org>>.
- EUROPEAN COMMISSION (2005), *Women, integration and prison. An analysis of the processes of sociolabour integration of women prisoners in Europe*, <<http://www.europa.eu.int>>.
- EUROPEAN INSTITUTE FOR CRIME PREVENTION AND CONTROL Y UNODC (2010), *International statistics on crime and justice*, <<http://www.unodc.org>>.

- GIACOMELLO, Corina y Lilian Paola OVALLE (2006), "La mujer en el 'narcomundo'. Construcciones tradicionales y alternativas del sujeto femenino", en *Revista de estudios de género. La ventana*, México, Universidad de Guadalajara, núm. 24, diciembre.
- INTERNATIONAL NARCOTICS CONTROL BOARD (INCB) (2011), *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010*, <<http://www.inbc.org>>.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) (2011), *Estadísticas judiciales en materia penal*, <<http://www.inegi.org.mx>>.
- MALLOCH, Margaret S. (2000), *Women, drugs and custody. The experiences of women drug users in prison*, Winchester, Reino Unido, Waterside Press.
- MCDOWELL, Linda (2000), *Género, identidad y lugar*, Madrid, Ediciones Cátedra.
- NOEL RODRÍGUEZ, María (2004), *Mujer y cárcel en América Latina*, <<http://www.dplf.org>>.
- O'CONNOR, Florizelle (2004), *Administración de justicia. Estado de derecho y democracia*, <<http://www.unifem.org.mx>>.
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA) (2011), *Informe hemisférico. Evaluación del proceso de control de drogas 2007-2009. Quinta ronda de evaluación*, <<http://www.cicad.oas.org>>.
- OFFICE OF NATIONAL DRUG POLICY CONTROL (2008), *Women, girls and drugs: facts and figures*, <<http://www.whitehousedrugpolicy.org>>.
- ORTIZ-ORTEGA, Adriana (2009), *Poder, mujeres y liderazgo: guía incluyente en un contexto global*, Monterrey, México, Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.
- OVALLE, Lilian Paola (2007), *Entre la indiferencia y la satananización. Representaciones del narcotráfico desde la perspectiva de los jóvenes universitarios de Tijuana*, Tijuana, México, Universidad Autónoma de Baja California.
- OWEN, Barbara (s/f), *Women in prison*, <<http://www.drugpolicy.org>>.
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR) (2004), *La actuación ministerial en la Procuraduría General de la República. Estadística 2001-2004*, <<http://www.pgr.gob.mx>>.
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR) (2011), *Incidencia delictiva por entidad federativa, 2011*, julio, <<http://www.pgr.gob.mx>>.
- QUINTANA OLVERA, Agustín (2007), *Temas de autoría en materia de delitos contra la salud*, México, INACIPE.
- RENOLDI, Brígida (2008), *Narcotráfico y justicia en Argentina. La autoridad de lo escrito en el juicio oral*, Buenos Aires, Editorial Antropofagia.
- RIBAS MATEOS, Natalia y Alexandra MARTÍNEZ (2003), "Mujeres extranjereras en las

- cárceles españolas”, en *Revista Sociedad y Economía*, núm. 5, <<http://www.lames.mmsh.univ-aix.fr>>.
- ROMERO, Jorge Javier (2011), “Crece el consenso antiprohibicionista”, en *Colectivo por una política integral hacia las drogas*, julio, <<http://www.cupihd.org>>.
- SENTENCING COUNCIL (2011), *Drug “mules”: twelve case studies*, <<http://www.sentencingcouncil.gov.uk>>.
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP) (2011), *Estadísticas del Sistema Penitenciario Federal*, octubre, <<http://www.ssp.gob.mx>>.
- STUART MILL, John (2005), *El sometimiento de las mujeres*, Buenos Aires, Biblioteca Edad.
- TORRES ANGARITA, Andreina Isabel (2007), *Drogas y criminalidad femenina en Ecuador. El amor en la experiencia de las mulas*, Quito, FLACSO sede Ecuador.
- UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME (UNODC) (2007), *Clases de drogas sometidas a fiscalización internacional*, <<http://www.unodc.org>>.
- UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME (UNODC) (2008a), *World Drug Report 2008*, <<http://www.unodc.org>>.
- UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME (UNODC) (2008b), *Handbook for prison managers and policymakers on Women and imprisonment*, <<http://www.unodc.org>>.
- UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME (UNODC) (2010), *The globalization of crime. A Transnational Organized Crime Threat Assessment*, <<http://www.unodc.org>>.
- UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME (UNODC) (2011a), *World Drug Report 2011*, <<http://www.unodc.org>>.
- UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME (UNODC) (2011b), *The transatlantic cocaine market*, <<http://www.unodc.org>>.
- UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME (UNODC) (s/fa), *United Nations Survey of Crime Trends and Operations of Criminal Justice System (1990-2002)*, <<http://www.unodc.org>>.
- UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME (UNODC) (s/fb), *Total Drug-Related Crimes at the national level, number of police-recorded offences (2003-2008)*, <<http://www.unodc.org>>.
- UNITED NATIONS OFFICE ON DRUGS AND CRIME (UNODC) y Theodore LEGGETT (2007), *Crimen y desarrollo en Centro América. Atrapados en una encrucijada*, <<http://www.unodc.org>>.
- VELÁSQUEZ, Susana (2003), *Violencias cotidianas, violencias de género*, Buenos Aires, Paidós.

---

WALMSLEY, Roy (2006), *World Female Imprisonment List*, <<http://www.klc.ac.uk>>.

WALMSLEY, Roy (2009), *World Prison Population List*, 8a. edición, <<http://www.kcl.ac.uk>>.

WHO REGIONAL OFFICE FOR EUROPE y UNODC (2009), *Women's health in prison. Correcting gender inequity in prison health*, <<http://www.euro.who.int>>.

